CONCEPTO E INFORME SOBRE JUSTIFICACIÓN DE PROCEDENCIA DE LA CONTRATACIÓN (Decreto 092 de 2017)

PROCESO: IDARTES-RE-CO-027-2024

ESAL: CORPORACION AL ALBA PRODUCCIONES

NIT: 901.012.832-1

A continuación, se presenta el análisis adelantado por parte del comité evaluador con el fin de exponer los argumentos que justifican la procedencia de esta modalidad de contratación.

La contratación que se pretende adelantar se configuró bajo los proyectos de inversión que se encontraban articulados con el plan de desarrollo adoptado mediante el Acuerdo 761 del 11 de junio de 2020 adoptó el plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del distrito capital 2020-2024 “Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI”, el cual estuvo vigente hasta el mes de mayo de 2024. Razón por la cual el certificado de disponibilidad presupuestal No. 3844 que amparó el proceso de selección correspondía al proyecto de inversión 7585 ***“Fortalecimiento de las Artes, territorios y cotidianidades”***.

Mediante el Acuerdo No. 927 de 2024 del 7 de junio de 2024 se adoptó el plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del Distrito Capital 2024-2027 “ Bogotá Camina Segura”, que tiene por objetivo general *“(...) mejorar la calidad de vida de las personas garantizándoles el ejercicio pleno de sus derechos una mayor seguridad, inclusión, libertad, igualdad de oportunidades y un acceso más justo a bienes y servicios públicos; fortaleciendo el tejido social en un marco de construcción de confianza y colaboración, aprovechando el potencial de la sociedad y su territorio a partir de un modelo de desarrollo comprometido con la acción climática y la integración regional”.*

A partir del mes de junio de 2024 inició la ejecución de un nuevo Plan de Desarrollo y de acuerdo con la circular Interna No 005 de 2024, expedida por el Subdirector Administrativo y Financiero y el Jefe Oficina Asesora de Planeación y Tecnologías de la Información de IDARTES; la disponibilidad presupuestal invocada fue objeto de actualización al haberse surtido en su totalidad el proceso de armonización presupuestal de conformidad con lo previsto en la Ley 152 de 1994, Acuerdos Distritales 63 de 2002, 190 de 2005 y 878 de 2023.

El convenio que se pretende suscribir corresponde al plan de desarrollo en mención y se articula al PROGRAMA 1.05 - Espacio público seguro e inclusivo el cual comprende acciones tales como *“(...) intervenciones artísticas y culturales en el espacio público que busquen promover la convivencia ciudadana para fortalecer el papel del arte, la cultura y el patrimonio como derecho en la ciudad, así como también se desarrollarán programas de*

prevención de violencias y prevención de consumo de sustancias psicoactivas. Para la utilización del espacio público como lugar de encuentro se realizarán intervenciones con el objetivo de fortalecer la oferta de programas destinados al goce y disfrute de estos escenarios y aportar no solamente a la promoción de las prácticas artísticas y culturales, sino también a la resignificación del espacio seguro y de encuentro para las comunidades"

En aras de aportar al cumplimiento del programa antes descrito, y en acatamiento de las funciones asignadas a la Subdirección de las Artes se formuló el proyecto *"Festival Góspel 2024"*, el cual busca generar una estrategia de promoción y mediación de las prácticas artísticas y culturales de la ciudad, involucrando la participación activa tanto de agentes del sector artístico como de la ciudadanía, mediante el desarrollo de actividades en la dimensión de circulación.

Lo anterior enmarcado en el PROYECTO DE ACUERDO No 265 DE 2014 "POR MEDIO DEL CUAL SE RECONOCE BOGOTÁ GOSPEL COMO UNA ACTIVIDAD DE INTERÉS CULTURAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", el cual establece que "Bogotá Góspel nació con el sentir del pueblo bogotano ante la necesidad de tener un espacio cultural para disfrutar de la música góspel y hacer de la ciudad una Bogotá más artística y pacífica, y se convirtió en realidad el 2 de Agosto de 2.008 en el Festival de Verano de la capital, con el concierto que dio inició a la 1er Versión del ***"Bogotá Góspel-Bogotá Brilla"***. Cada año, desde hace 5, Bogotá Góspel ha llenado cada rincón de la ciudad con música, arte, vida y cultura durante el mes de agosto en el marco del Festival de Verano. El propósito de este evento es presentarse como una fiesta de unidad y celebración, donde diferentes cantantes y agrupaciones nacionales e internacionales, celebran trayendo un mensaje positivo a toda la ciudad. Al Hablar de Góspel nos referimos a canciones cuyas letras transmiten valores importantes a nuestra sociedad, canciones que hablan de paz, amor, tolerancia y justicia. Góspel es sobre todo amor al prójimo, un amor que orienta y construye la historia de la humanidad, entendiendo el amor como la mayor y más importante riqueza del ser humano, en la cual crece la justicia, en la justicia se consolida la paz y sobre la paz se edifica la seguridad y la prosperidad. "BOGOTÁ GOSPEL" Es brindarle una alternativa a la ciudad promoviendo valores y principios en la sociedad a través de la música, siendo esta utilizada como lenguaje universal de niños, jóvenes y adultos sin importar su condición social, religiosa y cultural. Es tiempo que todos conozcan este estilo de vida y las cualidades que lo caracterizan: Paz y Amor, No a las Drogas, Respeto, Solidaridad, Justicia y Compañerismo".

Es entonces con el ACUERDO 582 DE 2015 "POR MEDIO DEL CUAL SE RECONOCE EL FESTIVAL BOGOTÁ GÓSPEL COMO UNA PRÁCTICA ARTÍSTICA Y DE INTERÉS CULTURAL EN EL DISTRITO CAPITAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", reconociéndose el festival "BOGOTÁ GÓSPEL", como una práctica artística y de interés cultural de la ciudad, cuya realización estará a cargo de la Administración Distrital, a través de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte de conformidad con sus competencias promoverá este festival en el marco de las actividades del cumpleaños de Bogotá.

Reiterando que está en consonancia con el Plan de Desarrollo Distrital (2024 – 2027), “Bogotá Camina Segura”, el cual contempla como OBJETIVO ESTRATÉGICO 1 - Bogotá se siente segura, que plantea “El espacio público se entiende como un lugar de encuentro y de generación de confianza entre los habitantes de la ciudad. En este marco de comprensión, la cultura y las artes juegan un papel fundamental como tejedoras de comunidad y como dinamizadoras de procesos de comunión y de construcción de una identidad”. A través de este objetivo, el Idartes tiene dentro de sus apuestas “Desarrollar intervenciones y actividades artísticas y culturales que promuevan la interrelación de la ciudadanía con el espacio público como un lugar de encuentro, convivencia pacífica y transformación social”.

El proyecto “FESTIVAL GÓSPEL 2024” contribuye significativamente al cumplimiento de varias metas del Plan de Desarrollo Distrital "Bogotá Camina Segura" para el periodo 2024-2027. En primer lugar, el festival despliega una plataforma robusta para la integración comunitaria y la promoción de la cohesión social. Al reunir a residentes de todas las localidades de Bogotá en torno a la música góspel, el evento no solo ofrece entretenimiento cultural, sino que también fortalece el sentido de identidad colectiva y pertenencia a la ciudad. Este aspecto es fundamental para la consecución de las metas del Plan de Desarrollo, que subraya la importancia de actividades culturales inclusivas como catalizadores del tejido social y la convivencia pacífica en los espacios urbanos.

Además, el festival apoya la meta de promover la diversidad cultural y artística dentro de la ciudad. Al incluir artistas locales, nacionales e internacionales en su programación, el “FESTIVAL GÓSPEL 2024” no solo celebra la música góspel, sino que también fomenta el intercambio cultural y la integración de diversas expresiones artísticas en el tejido urbano de Bogotá, transformando los espacios públicos en espacios dinámicos para la interacción comunitaria y el intercambio cultural. En este sentido, no solo alinea con la visión de revitalización del espacio urbano como un entorno seguro y acogedor, sino que además robustece la identidad cultural de Bogotá, atrayendo tanto a residentes como a visitantes, y consolidando a la ciudad como un epicentro de expresión artística y cultural en el ámbito regional e internacional.

Así las cosas, el día 28 de mayo de 2024 se publicó el evento de cotización en la plataforma transaccional SECOP II con el consecutivo **IDARTES-COT. 091-2024-S. ARTES** bajo el título “Festival Góspel 2024”, fijando como fecha límite para aclaraciones el 28 de mayo de 2024 y para recibir cotizaciones el 29 de mayo de 2024 a las 8:00 a.m. Vencido el plazo para la recepción de cotizaciones por parte de los proveedores del sector inscritos en la plataforma transaccional SECOP II, se evidenció que la invitación llegó a (1483) proveedores, de los cuales (2) manifestaron interés por participar, pero solo uno presentó cotización.

Con base en lo anterior, el IDARTES invitó a Entidades sin Ánimo de Lucro de reconocida trayectoria, a presentar un proyecto dirigido a agentes del sector artístico y cultural de todas las áreas (danza, música, artes audiovisuales, arte dramático, artes plásticas y visuales, teatro, circo, literatura); el IDARTES encuentra que la propuesta es viable y que contribuye al fortalecimiento de un sector al que procura articular con su entorno, mediante invitación

con aporte del 30% o más IDARTES-RE-CO-023-2024, la cual se declaró desierta, por lo tanto el Idartes expidió la Resolución 562 del 13 de junio de 2024 *"Por medio de la cual se declara desierta la convocatoria IDARTES-RE-CO-023-2024 para la celebración de un Convenio de Asociación"*

En este orden de ideas, el IDARTES invitó a Entidades sin Ánimo de Lucro de reconocida trayectoria, a presentar un proyecto dirigido al sector artístico y cultural mediante invitación a proceso competitivo IDARTES-RE-CO-027-2024, para que las diferentes entidades sin ánimo de lucro presentaran su propuesta con aportes en especie o efectivo; una vez vencido el plazo de presentación de ofertas, se recibieron las propuestas de la FUNDACIÓN MISIÓN SOCIAL Y EMPRESARIAL-EMPRESA SOCIAL, FUNDACIÓN CULTURAL Y ARTÍSTICA ENOC y la CORPORACIÓN AL ALBA PRODUCCIONES, de las cuales solo una quedó habilitada para la evaluación de factores de ponderación, a saber la CORPORACIÓN AL ALBA PRODUCCIONES.

De otra parte, el convenio no comparte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad estatal, ni instrucciones precisas dadas por esta al asociado para cumplir con el objeto del convenio.

Son dos los requisitos que se desarrollan en este numeral, que el convenio no comporte una relación conmutativa en la cual haya contraprestación directa a favor de la entidad estatal y que el convenio no contenga instrucciones dadas por el IDARTES al asociado para cumplir con el objeto.

La primera exigencia se trata de la negación de una relación conmutativa en tanto no puede haber contraprestación a favor del IDARTES, ya que la entidad no tiene la condición de beneficiario de los servicios que se prestaran, pues con sus aportes lo que hace es subvencionar una actividad que no le traerá ventajas a él sino al interés público con la atención de necesidades concretas de una población en especial.

El interés estatal sólo se satisface con la medición positiva en el cumplimiento de las metas sociales esto es la población atendida y beneficiaria por la actividad o el programa.

La segunda condición atañe a la prohibición para el IDARTES de emitir instrucciones a la ESAL respecto a la forma cómo debe cumplirse el convenio.

Por ello la invitación realizada por el Idartes a través de la plataforma transaccional SECOP II tuvo como finalidad que las entidades sin ánimo de lucro -ESAL- interesadas, presentarán un proyecto de manera autónoma en donde propusieran a través de su experiencia y en concordancia con los objetivos de la entidad y del Plan de Desarrollo Distrital, la realización de proyectos del campo de las artes, así como en el desarrollo de actividades y eventos artísticos asociados a las dimensiones de las artes, particularmente en la dimensión de circulación.

Lo anterior se justifica en razón a la idoneidad que es predicable del asociado y cuyo análisis quedó plasmado en los documentos “Verificación de Antecedentes Fiscales, Disciplinarios y Penales de los Administradores de la ESAL y que estos individuos no son Personas Políticamente Expuestas” y en la “Evaluación de idoneidad y experiencia”.

Las condiciones especiales que acreditó la **CORPORACION AL ALBA PRODUCCIONES**, la habilitan para que sea ésta y no IDARTES quien determine la mejor manera o las mejores prácticas para cumplir con los objetivos del proyecto, reconociendo así la autonomía, especialidad e idoneidad de la ESAL.

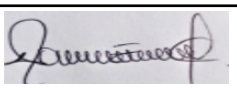
Aunado a lo anterior, la entidad sin ánimo de lucro la **CORPORACIÓN AL ALBA PRODUCCIONES** identificada con NIT **901.012.832-1**, incluye dentro de su proyecto la pertinencia de desarrollar el convenio en armonía con los fines del Instituto y de las políticas distritales sobre la materia, además de ofrecer su idoneidad y experiencia al servicio de las actividades de circulación para desarrollar el proyecto **" Festival Góspel 2024”**. Todo esto ha sido objeto de evaluación y análisis por parte del IDARTES y se concluye por lo anteriormente expuesto, que es pertinente y justificado suscribir un convenio de asociación por valor de **SEISCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO DIECISÉIS PESOS M/CTE ($631.095.166),** los cuales se distribuyen de la siguiente manera: El IDARTES aportará la suma de **QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS DIECISÉIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($575.816.757)** y la ESAL **CORPORACIÓN AL ALBA PRODUCCIONES** aportará en especie la suma de **CINCUENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NUEVE PESOS M/CTE ($55.278.409)**

Se firma en Bogotá D.C., a los 5 días del mes de julio de 2024.

Cordialmente,

COMITÉ EVALUADOR

Revisó por la Oficina Asesora Jurídica	Diego Camilo Mora Joya- Contratista - Contratista Oficina Asesora Jurídica	Diego Mora.
Revisó por la Subdirección de las Artes	Nidia Rocío Díaz Casas Contratista Subdirección de las Artes Jairo Javier Estupiñan Cubillos Contratista	Rocío Díaz C.

	Subdirección de las Artes Cindy Carolina Aguirre - Contratista Subdirección de las Artes Giovanna Andrea Chamorro - Contratista Subdirección de las Artes	  
Revisó por parte de la Subdirección Administrativa y Financiera	Julie Bibiana Duarte - Contratista de la Subdirección Administrativa y Financiera	